

REGLAMENTO (CE) Nº 3165/94 DE LA COMISIÓN**de 21 de diciembre de 1994****sobre el suministro gratuito de trigo blando y de centeno de intervención a
Moldova de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1999/94 del Consejo**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1999/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a acciones de suministro gratuito de productos agrícolas destinados a las poblaciones de Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Kirguistán, Tayikistán y Moldova ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) nº 2621/94 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 4,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 2065/94 de la Comisión ⁽³⁾ modificado por el Reglamento (CE) nº 3078/94 ⁽⁴⁾, establece las disposiciones aplicables al suministro gratuito de productos agrícolas procedentes de las existencias de intervención destinados a Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Kirguistán y Tayikistán y Moldova previsto en el Reglamento (CE) nº 1999/94; que, además, procede fijar normas específicas para el suministro de trigo blando y de centeno de intervención; que, habida cuenta de los medios presupuestarios, por una parte, y, por otra, con vistas a una gestión correcta de las existencias de intervención, procede organizar una licitación para el suministro de 50 000 toneladas de trigo blando que se encuentran en poder del organismo de intervención danés y 50 000 toneladas de centeno que se encuentran en poder del organismo de intervención alemán a Moldova;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. De acuerdo con las modalidades previstas por el Reglamento (CE) nº 2065/94 y, en particular, por los apartados 1 y 2 del artículo 2, se procederá a una licitación para los gastos de suministro de 50 000 toneladas netas de trigo blando y 50 000 toneladas netas de centeno, tal y como se indica en el Anexo I.

La licitación comprende dos lotes de 50 000 toneladas cada uno.

2. Los gastos corresponderán a la retirada de los almacenes indicados en el Anexo II y al transporte, en medios adecuados, hasta los lugares de destino en las fechas previstas en el Anexo I (un barco por fecha de entrega).

Artículo 2

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 2065/94, las ofertas se presentarán en la siguiente dirección:

⁽¹⁾ DO nº L 201 de 4. 8. 1994, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 280 de 29. 10. 1994, p. 2.

⁽³⁾ DO nº L 213 de 18. 8. 1994, p. 3.

⁽⁴⁾ DO nº L 325 de 17. 12. 1994, p. 15.

Comisión de las Comunidades Europeas

FEOGA, sección Garantía

División VI/G.2

Despacho 10/05

Rue de la Loi 120

B-1049 Bruselas.

El plazo de presentación de ofertas expirará el 10 de enero de 1995 a las 17 horas (hora de Bruselas).

En el caso de no aceptar ninguna oferta el 10 de enero, un segundo plazo para la presentación de ofertas expirará el 17 de enero de 1995 a las 17 horas (hora de Bruselas).

En el caso todas las fechas del Anexo I serán reportadas de siete días.

2. La oferta se hará por la totalidad de las cantidades de un lote señaladas en el artículo 1.

En el caso del centeno, la oferta debe indicar el importe exigido, bien para un transporte marítimo con salida de los almacenes recogidos en el Anexo II, para el lote nº 2 a), bien para un transporte terrestre con salida de los almacenes recogidos en el Anexo II, para el lote nº 2 b), o bien los importes para ambas.

3. La garantía de licitación indicada en la letra f), del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 2065/94 será de 20 ecus/tonelada.

4. La garantía a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 2065/94 queda fijada en 140 ecus por tonelada.

5. Las garantías previstas en los apartados 3 y 4 deberán constituirse en favor de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Artículo 3

El certificado de recepción a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CE) nº 2065/94 será expedido, tomando como modelo el del Anexo IV, en los lugares que se señalan en el Anexo III por las autoridades que en ese mismo Anexo se indican.

Artículo 4

Con vistas a la realización del pago contemplado en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 2065/94, el organismo de intervención expedirá un certificado que corrobore la retirada total de las cantidades para cada destino, desde el momento en el que la operación sea completada.

Artículo 5

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

ANEXO I

Lote nº 1 :

25 000 toneladas de trigo blando de intervención con destino a Moldavia.

Fase de entrega :

Estación de Razdelnaya vía Odesa (mercancía no descargada) o el puerto de Reni vía Constanza (mercancía descargada en vagones).

Fecha límite de entrega en la estación o en puerto :

22 de febrero de 1995.

25 000 toneladas de trigo blando de intervención con destino a Moldavia.

Fase de entrega :

Estación de Razdelnaya vía Odesa (mercancía no descargada) o el puerto de Reni vía Constanza (mercancía descargada en vagones).

Fecha límite de entrega en la estación o en puerto :

8 de marzo de 1995.

Lote nº 2 :

25 000 toneladas de centeno de intervención con destino a Moldavia.

Fase de entrega :

Estación de Razdelnaya vía Odesa (mercancía no descargada) o el puerto de Reni vía Constanza (mercancía descargada en vagones).

En el caso de un transporte terrestre de principio a fin (mercancía no descargada) el punto de frontera será designado por el adjudicatario en acuerdo con los servicios de la Comisión.

Fecha límite de entrega en la estación o en puerto :

28 de febrero de 1995.

25 000 toneladas de centeno de intervención con destino a Moldavia.

Fase de entrega :

Estación de Razdelnaya vía Odesa (mercancía no descargada) o en el puerto de Reni vía Constanza (mercancía descargada en vagones).

En el caso de un transporte terrestre de principio a fin (mercancía no descargada) el punto de frontera será designado por el adjudicatario en acuerdo con los servicios de la Comisión.

Fecha límite de entrega en la estación o en puerto :

15 de marzo de 1995.

La totalidad de cada lote debe ser entregada en el mismo punto de destino.

ANEXO II

Lugares de almacenamiento	Cantidad (en toneladas)
Lote nº 1 — Trigo blando	
DLG Hal N Østervej 6-8 DK-4532 Gislunge	585,200
DLG Ny Lellingegård Markledet 22 DK-4600 Køge	4 519,020
DLG Seinhus Seinhusvej 10 DK-4672 Klippinge	3 249,940
DLG Lageret Vestre Kaj, Havnen DK-4700 Næstved	322,135
DLG Sydsjælland/Møn Højsiloerne Sydhavnen DK-4760 Vordingborg	500,000
DLG Iselingen Københavnsvej DK-4760 Vordingborg	692,260
R. Nymann P. Nymann — Lade 1982 Egholmvej 25 DK-4780 Stege	4 087,960
DLG Vestergård Klintevej 39 DK-4780 Stege	2 693,960
A Nielsen & Co. A/S Højsiloen Havnen DK-4800 Nykøbing F	1 684,755
A Nielsen & Co. A/S Pakhus 10 Tømmergade, Havnen DK-4800 Nykøbing F	2 500,000
Erik W. Begtrup Frihedminde Frihedmindevej 35 DK-4840 Nørre Alslev	3 000,360

<i>(en toneladas)</i>	
Lugares de almacenamiento	Cantidad
DLG Liselund Liselundvej 47 DK-4850 Stubbekøbing	2 271,280
DLG Kornlageret Vestergade 11 DK-4850 Stubbekøbing	2 002,680
DLG Ringsebygård Karlebyvej 6 DK-4900 Nakskov	2 099,840
H. H. Emborg A/S Daltoftegård Lager 2 af 1979 DK-4900 Nakskov	4 002,140
DLG Adams gave Adams gavevej 90 DK-4900 Nakskov	2 872,720
DLG Stensgård, lager 1978 Skovstrædet 39 DK-4912 Harpelunde	7 517,050
R. Nymann Kornlageret 1983 Stensgård Skovstrædet DK-4912 Harpelunde	5 014,340
DLG Qvade Højsiloen Havnen DK-4970 Rødby	384,360
Lote nº 2 a) — Centeno	
Flensburger Walzenmühle Silo- und Lagerhausgesellschaft mbH D-24955 Harrislee	2 108
Stöfen & Sohn Lagerung Spedition D-25794 Pahlen	4 390
Gesellschaft für Lagereibetriebe mbH D-21502 Geesthacht	4 624
Raiffeisen-Hauptgenossenschaft Nord AG D-25436 Uetersen	2 430
Lagerhaus Henkel & Partner GmbH D-20539 Hamburg	3 185

<i>(en toneladas)</i>	
Lugares de almacenamiento	Cantidad
Hansen GmbH D-21079 Hamburg	2 742
Peiner Getreidelagerhaus GmbH D-31226 Peine	6 982
Weser-Lagerhaus GmbH D-27318 Hoya	9 749
Rieke & Co. Lagerhaus- und Spedition D-37603 Holzminden	851
Lühring Nachf. D-31629 Estorf	2 766
Lühring Nachf. D-31633 Leese	2 511
Westf.-Lipp. Lagerhaus Peter Cremer GmbH D-31675 Bückeberg	451
Gesellschaft für Lagereibetriebe mbH D-29614 Soltau	1 063
Union Schiffsahrts- und Lagerhaus-Gesellschaft mbH D-29683 Oerbke	1 344
Röhlig & Co. (GmbH & Co.) Spedition D-29693 Hademstorf	1 959
Belaho Betriebs- und Lagerhausgesellschaft D-25551 Hohenlockstedt	2 716
Rieke & Co. Lagerhaus- und Spedition D-37154 Northeim	129
Lote nº 2 b) — Centeno	
RHG-Agrarzentrum Fürstenwalder Futtermittel-Getreide D-15517 Fürstenwalde	2 260
Landhandel GmbH D-16775 Gransee	298
RHG Agrarzentrum Prignitzer Landhandel D-16866 Kyritz	2 632
GEKA Agrarhandel GmbH D-17034 Neubrandenburg	3 664
Stralsunder Getreide- und Handelsgesellschaft mbH	7 173
FUGEMA Futtermittel- und Getreidehandelsgesellschaft D-17139 Malchin	1 176
KÖMI Agrarhandel GmbH D-17309 Pasewalk	2 938

<i>(en toneladas)</i>	
Lugares de almacenamiento	Cantidad
RHG Waren (Müritz) Raiffeisen-Handelsgesellschaft eG D-17192 Waren	4 455
Wünsche & Co. Lagerung — Umschlag (GmbH & Co.) D-29410 Salzwedel	18 210
Saatbau und Viehvermarktung Wittingen — Ohrdorf eG D-38489 Beetzendorf	3 894
Raiffeisen-Bezugs-Verwertung und Anlagen D-39606 Osterburg	3 300

Las características de los lotes serán comunicadas por los organismos de intervención danés y alemán.

Dirección de los organismos de intervención :

DINAMARCA

Landbrugsministeriet
EF-Direktoratet
Nyropsgade 26
DK-1602 København V
Tel. : (45) 33 92 70 00 ; telefax : (45) 33 92 69 48.

ALEMANIA

BALM
Adickesallee 40
Postfach 18 01 07
D-60082 Frankfurt-am-Main
Tel. : (069) 1564-0 ; telefax : (069) 1564-790, (069) 1564-791, (069) 1564-792.

ANEXO III

Lugar de recepción en Moldavia :

1. Razdelnaya. Mercancía sin descargar.

El control cualitativo y cuantitativo se efectuará en el momento de precintar los vagones en Odesa.
El certificado de recepción se expedirá a la llegada a la estación arriba mencionada, una vez se hayan comprobado la integridad de los precintos y el número de vagones.

2. Puerto de Reni. Mercancía descargada en vagones.

3. En el caso de un transporte terrestre de principio a fin (mercancía no descargada) el punto de frontera será designado por el adjudicatario en acuerdo con los servicios de la Comisión.

4. Autoridad facultada para expedir el certificado de recepción :

State Department of Cereal Products
bd. Stefan del Mare, 124
277012 Chisinau
Moldova

Mr Gheorghe Ciorba (Director)

Tel : (373-2) 22 33 09 ; telefax : (373-2) 26 12 55

ANEXO IV

Certificado de recepción

El abajo firmante
(nombre, apellidos y cargo)
en representación de
certifica que se han recibido las mercancías que se indican a continuación :

Producto :		
Envasado :		
Cantidad total en toneladas (neto) : (bruto) :		
Número	de sacos (harina) :	
	cartones (mantequilla/carne) (¹) :	
Lugar y fecha de recepción :		
Número de los vagones / nombre del barco / número de matrícula de los camiones (¹) :		
Números de los precintos a la llegada :		
Nombre y domicilio de la empresa encargada del transporte :		

Nombre y domicilio de la empresa encargada de la vigilancia :
.....
.....
Nombre y firma de su representante local :
.....
.....

Observaciones o reservas :
.....
.....
.....
.....

Firma y sello

.....

.....
(¹) Táchese lo que no proceda.